



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA RODRIGUEZ DE LA PUENTE LUIS GUILLERMO

VISTO: El EE 2024-00096432, por el cual el Prof. Abog. Luis Guillermo RODRIGUEZ DE LA PUENTE Leg. 32722 eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de Marzo de 2024, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que el Prof. Abog. Luis Guillermo RODRIGUEZ DE LA PUENTE reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la Catedra “A” de la asignatura de “*Derecho Privado IV*”, de esta Facultad de Derecho;
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por el **Prof. Abog. Luis Guillermo RODRIGUEZ DE LA PUENTE** Legajo 32722, al cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la Catedra “A” de la asignatura de “*Derecho Privado IV*”, de esta Facultad de Derecho; para acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2°.- Expresar al Profesor Prof. Abog. Luis Guillermo RODRIGUEZ DE LA PUENTE el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Art. 3º.- El Prof. RODRIGUEZ DE LA PUENTE deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."

Art. 4º -Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. -